



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, siete (07) de mayo de dos mil trece (2013)

Referencia: Acción de Nulidad y Restablecimiento
Radicación N° 70-001-23-31-000-2012-00099-00
Demandante: Genoveva Esther Zúñiga Anaya
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Secretaria de Educación Departamental de Sucre – Departamento de Sucre.

ASUNTO: Fija fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, se dispone este despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la Audiencia Inicial que se realizará **el día 18 de junio del cursante año, a partir de las 9:00 a.m.** Por Secretaría líbrense las citaciones correspondientes.

SEGUNDO: Reconocer al Dr. Leonardo Fajardo Sanabria, abogado, portador de la T.P. No. 142.954 del C.S.J. e identificado con la C.C. No.92.534.973, como apoderado judicial del demandado Departamento de Sucre (fl. 73).

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA LEONOR MEDELLIN DE PRIETO

Jueza